



La aprobación de la norma sobre Ciberseguridad 5G se prevé para el próximo verano

El Gobierno se reserva el veto a proveedores de 5G por seguridad

► Fuentes del Ejecutivo aseguran que no habrá prohibiciones a priori, en referencia a Huawei

CARLOS MANSO CHICOTE
MADRID

El Gobierno presentó ayer a audiencia pública el anteproyecto de ley de ciberseguridad 5G, que adapta a la legislación española las recomendaciones europeas en la denominada «caja de herramientas para un desarrollo seguro del 5G (tool box)». El Ejecutivo tiene previsto aprobar la norma el próximo verano, por lo que puede ir a Consejo de Ministros a finales de enero. El anteproyecto, aseguraron fuentes de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, no establece vetos a priori, en referencia a casos como el de Huawei. Lo que aleja a España de la actitud adoptada por otros países de la Unión Europea como Suecia o Francia.

Sin embargo, lo cierto es que el texto conocido ayer sí deja en manos del Consejo de Ministros la calificación del nivel de riesgo de los distintos proveedores o suministradores (de «hardware», «software», servicios...) de esta tecnología. Se dividirán en tres categorías: bajo, medio y alto riesgo. Además, la norma abre la puerta a que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital adopte medidas como una auditoría de seguridad externa, e incluso se abre la puerta a

que estos proveedores sean sustituidos o vetados. Un listado, según la fuentes consultadas, que será público y se elaborará previo informe del Consejo de Seguridad Nacional «al menos cada seis años».

Para ello, el Consejo de Ministros tendrá en cuenta toda la información suministrada por las operadoras y en base a criterios como la vinculación de los proveedores de tecnología 5G y su cadena de suministros con terceros países; así como la composición de su capital social u órganos de gobierno del suministrador o las características del régimen político de ese tercer estado. Asimismo, también estudiará la adecuación de estas compañías a la normativa de protección de datos de la Unión Europea.

En este sentido, el anteproyecto también establece que el Ejecutivo elaborará vía real decreto ley el «Esquema de Seguridad de Redes y Servicios 5G», que abordará la seguridad global de estas redes y servicios junto a las precauciones que deberán tener en cuenta los operadores para mitigar las posibles amenazas. Además, se aprobarán otras medidas para fomentar la seguridad en estas tecnologías o los requisitos para la contratación pública de comunicaciones o servicios 5G.

Para ello, el Gobierno se basará en la información de los «análisis de riesgo» que deberán realizar todas las operadoras cada dos años. En este senti-

do, fuentes del sector han explicado que este tipo de estudios ya son norma en su actividad. En concreto, el anteproyecto especifica que estos exámenes deberán preocuparse de aspectos como las vulnerabilidades en la cadena de suministro o las medidas de seguridad adoptadas hasta la actualidad, para minimizar posibles riesgos. Unos documentos que deberán remitirse a Asuntos Económicos en el plazo de cuatro meses «desde la aprobación de la ley», junto a un informe sobre los proveedores y suministradores de sus redes y servicios 5G. Toda la información anterior deberá actualizarse cada cuatro meses.

Moncloa
El Consejo de Ministros calificará el riesgo de los proveedores de tecnología 5G en bajo, medio y alto

Diversificación

Una vez entre en vigor la ley, los operadores tendrán que dotarse de una «estrategia de diversificación de suministradores», en la que se concretará, por ejemplo, cómo actuar en el caso de que exista una fuerte dependencia de un proveedor calificado de alto riesgo.

En cualquier caso, el Anteproyecto reserva al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital las competencias de inspección, solicitud de información y sanción para las operadoras, los proveedores y «usuarios corporativos» (empresas) que no cumplan con las medidas que se vayan adoptando. En concreto, establece multas desde 50.000 euros para las infracciones más leves y de hasta los 20 millones de euros para las graves.

Claves de una regulación compleja

¿Hay vetos a proveedores concretos de tecnología 5G, como en Suecia o Francia?

No, sobre el papel el anteproyecto no veta a ninguna compañía concreta aunque sí abre la puerta a que, a partir de la información enviada por las operadoras, se puedan adoptar medidas para evitar la dependencia de un único proveedor considerado de alto riesgo.

¿Qué órgano será el encargado de establecer el riesgo de cada proveedor?

La calificación de los riesgos será competencia del Consejo de Ministros, tras analizar la información remitida por las operadoras y previo informe del Consejo de Seguridad Nacional. Se clasificarán en bajo, medio y alto riesgo.

¿Qué obligaciones tendrán las operadoras en la futura ley?

Con la actual redacción, las operadoras de telefonía deberán realizar cada dos años un análisis de riesgo de sus redes y servicios 5G, en base a cuestiones como la dependencia de determinados suministradores o las amenazas de agentes externos. También deberán remitir, una vez entre en vigor la ley, un informe sobre sus suministradores y dotarse de una «estrategia de diversificación» en esta materia.

¿Qué deben contener los «análisis de riesgo»?

Fuentes del sector destacan que se trata de una práctica común entre las telecos. La futura norma establece que estos estudios deberán abordar la dependencia de determinados proveedores, las posibles amenazas de agentes externos o la interrelación con otros servicios esenciales.

¿Hay previsto algún régimen sancionador?

Sí. Las operadoras o suministradores que no atiendan las peticiones de información y las resoluciones de los órganos competentes (Asuntos Económicos) se enfrentarán a multas de hasta 20 millones de euros.